



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 181 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 25 MARZO DEL 2015

VENCE: 25 MARZO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

de 02 pisos y clase E-4

Ubicado en **MULPULMO KM 18 RUTA 215**

Población

PROPIETARIO **SERGIO MILLAR VARGAS**

Domiciliado en **OSORNO** calle **MULPULMO KM 18**

ARQUITECTO **LORENA ARAYA RACCOURSIER**

N° patente profesional **3-1112**

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR **Art. 5.1.8.de la O.G.U.C.**

N° patente profesional

SUPERVISOR.....

ROL de propiedad N°2239-26

Derechos municipales \$81.027.-

VIVIENDA

presupuesto \$5.401.812.-

S/N°

Sector **RURAL**

R.U.T N° **6.334.559-8**

S/N°

domicilio **RAMON FREIRE N° 1070, OSORNO**

RUT N° **9.194.310-0**

domicilio

RUT N°

domicilio

RUT N°

RUT N°.....

Superficie terreno **17.000 M2.**

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	45.02 M²
2° piso	20.47 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65.49 M²

Notas:

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Final.
- Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/etm
AVM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de una vivienda, en propiedad del Sr. Sergio Millar Vargas, ubicada en el sector de Mulpulmo KM 18, Comuna de Osorno.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/etm